



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-21415713-GDEBA-DCYCMCPGP. Rescisión Contrato Artístico Ramiro René MARTINEZ.-

VISTO el expediente N° EX-2020-21415713-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, promueve la rescisión a partir del 1° de octubre de 2020 del Contrato Artístico (INLEG-2020-14597840-GDEBA-DCYCMCPGP) celebrado con Ramiro René MARTINEZ, en el marco de la Contratación Directa N° 5/2020, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de profesionales y técnicos que realizarán labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, el Decreto N° 414/2005, la Resolución N° RESO-2020-114-GDEBA-MCPGP y la Orden de Contrato N° 12330/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 a través de la nota (NO-2020-20623194-GDEBA-DPRPMCPGP) de fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública solicita la rescisión a partir del 1° de octubre de 2020 del Contrato Artístico (INLEG-2020-14597840-GDEBA-DCYCMCPGP) celebrado con Ramiro René MARTINEZ, D.N.I N° 24.040.191, conforme la adjudicación recaída en el procedimiento de selección instrumentado a través de la Contratación Directa N° 5/2020, por excepción, según el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2020-114-GDEBA-MCPGP de fecha 16 de julio de 2020

y la Orden de Contrato N° 12330/2020;

Que fundamenta la solicitud en la circunstancia de encontrarse en curso el procedimiento administrativo en virtud del cual se promueve, a partir del 1° de octubre de 2020, la designación de Ramiro René MARTINEZ en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de este Ministerio de Comunicación Pública;

Que en el orden 0004 se adjunta el Contrato Artístico celebrado entre la Dirección Provincial de Radio Provincia y Ramiro René MARTINEZ, D.N.I N° 24.040.191, formalizado en el documento electrónico INLEG-2020-14597840-GDEBA-DCYCMCPGP;

Que bajo los números de orden 0005 y 0006 se incorporan la Resolución N° RESO-2020-114-GDEBA-MCPGP, de fecha 16 de julio de 2020, que aprueba el procedimiento y adjudica la contratación y su perfeccionamiento, la Orden de Contrato N° 12.330, de fecha 22 de julio de 2020;

Que en el orden 0007 la Dirección de Compras y Contrataciones interviene en el ámbito de su competencia propiciando la continuidad del trámite habida cuenta la gestión que se impulsa a través del expediente N° EX-2020-20591252-GDEBA-DDDPPMCPGP, correspondiente a la designación de Ramiro René MARTINEZ en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de esta Cartera Ministerial;

Que en el orden 0009 se aduna el Anexo IF-2020-21703019-GDEBA-DCYCMCPGP donde el contratista manifiesta su conformidad en relación a la rescisión a partir del 1° de octubre de 2020 del contrato artístico (INLEG-2020-14597840-GDEBA-DCYCMCPGP), oportunamente suscripto, con motivo de hallarse en curso el procedimiento correspondiente a su designación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada correspondiente a este Ministerio de Comunicación Pública;

Que como consecuencia de la rescisión que se impulsa, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto deberá proceder oportunamente a la desafectación presupuestaria del proporcional de la erogación correspondiente, registrada con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078 prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra legalmente en las previsiones de la Cláusula Decimonovena - Rescisiones del Contrato Artístico (INLEG-2020-14597840-GDEBA-DCYCMCPGP), conforme al documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°, la Resolución N° RESO-2020-114-GDEBA-MCPGP, la Orden de Contrato N° 12330/2020, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir del 1° de octubre de 2020, el Contrato Artístico (INLEG-2020-

14597840-GDEBA-DCYCMCPGP) celebrado entre la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública y Ramiro René MARTINEZ, D.N.I N° 24.040.191, en el marco de la Contratación Directa N° 5/2020, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de profesionales y técnicos que realizarán labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo a la Cláusula Decimonovena del Contrato Artístico (INLEG-2020-14597840-GDEBA-DCYCMCPGP), la Resolución N° RESO-2020-114-GDEBA-MCPGP, la Orden de Contrato N° 12330/2020, el Decreto N° 414/2005, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal deberá proceder a la desafectación presupuestaria del proporcional de la erogación correspondiente al contrato rescindido a partir del 1° de octubre de 2020, registrada con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078 prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, incorporar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.